



## COMUNICADO DE PRENSA

### **Irizarry Pabón tendrá que devolver cualquier salario o beneficio devengado desde noviembre de 2023**

27 de septiembre de 2024

SAN JUAN - El Municipio de Ponce tendrá que recuperar cualquier salario y otros beneficios económicos devengados por el suspendido alcalde Luis Irizarry Pabón, desde el 1ro de noviembre de 2023, fecha en que se dispuso de la medida cautelar de separarlo de sus funciones como Ejecutivo Municipal de la Perla del Sur.

El Tribunal de Apelaciones resolvió en contra de Irizarry Pabón, quien había recurrido al foro impugnando la determinación administrativa sobre suspensión de sueldo, emitida por la Unidad de Procesamiento Administrativo Disciplinario (UPAD), adscrita a la Oficina del Panel sobre el FEI.

La Sala Especial del Tribunal de Apelaciones que emitió la sentencia en el asunto estuvo integrada por su presidente, el juez Felipe Rivera Colón, y los jueces José J. Monge Gómez y Joel A. Cruz Hiraldo.

Expresó en su sentencia el Apelativo que, revertir la determinación del Panel, sería alejarse de la norma consagrada en la Constitución, de que sólo se debe disponer de los fondos del estado para fines públicos.

“No sólo eso, equivaldría a permitir que desde noviembre de 2023 hasta el presente, tengamos a dos funcionarios municipales percibiendo el salario del puesto de alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, cuando solo uno de dichos funcionarios está ejerciendo los poderes y facultades de dicho puesto”, expresan los jueces en su decisión.

El Tribunal también consigna que fue el propio suspendido alcalde, a través del agotamiento prematuro de los trámites apelativos, quien provocó que la evaluación de la procedencia de la aludida medida cautelar quedara postergada. Esto, a su vez, provocó que Irizarry Pabón continuara recibiendo

*Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno*

dinero y beneficios económicos por servicios no rendidos desde noviembre de 2023 hasta el día de hoy.

“El agotamiento prematuro de un trámite apelativo, no puede servir de fundamento para ‘crear’ un derecho adquirido. Acoger dicho argumento, equivale a permitir que una parte abuse del derecho”, expresa la sentencia.

IPS